



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expropiación

Rad. 11001-31-03-013-2013-00186-00

Auto trámite

De una revisión del Informe Técnico CPR 163 (fl. 35), del impuesto predial unificado del año gravable 2013 (fl. 78) y del certificado de libertad y tradición (fl. 93), se observa que el inmueble objeto de esta litis cuenta con un área de terreno de 64.34 mts<sup>2</sup>.

No obstante lo anterior, se observa que en el dictamen pericial presentado por MARIA ISABEL ORTIZ FERNÁNDEZ y ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA (fl. 250 al 265) se indicó que el predio tiene un área un terreno de 64.00 mts<sup>2</sup>.

Asimismo, se tiene que en la aclaración y complementación del dictamen visible a folios 324 al 331, se señaló que el bien se compone de un área de terreno de 36.50 mts<sup>2</sup>.

Ante dicha disparidad en el metraje del inmueble, este Despacho estima necesario requerir a las peritos para que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente proveído, esclarezcan los motivos por los cuáles tanto en el dictamen pericial como en su aclaración y complementación se indicó un área de terreno inferior a la que se registra en el recibo de impuesto predial y el certificado de libertad y tradición.

Se advierte que la aclaración de la experticia deberá ser enviada al correo electrónico del despacho [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co). De dicho dictamen deberá correrse traslado a las partes, para lo cual se le ordena a la Secretaría que remita la prueba al correo electrónico de los apoderados, para lo que estimen pertinente.

Finalmente, se informa a las partes y a sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

*fer*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE  
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en  
estado No. 7 hoy 31 de julio de 2020

La secretaria,

*Hedy Lorena Palacios Muñoz*